

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo número 24 de entrada y 9.509 de registro, constituido en esta Caja Sucursal el día 21 de Enero de 1930, por D. Manuel Guardado Martínez, importando 240 pesetas y a disposición del Intendente general militar, se ha dispuesto que si en el plazo de dos meses, a partir desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en la Gaceta de Madrid, no se ha presentado oposición al mismo, se procederá a la expedición de un nuevo duplicado, quedando sin ningún valor el primitivo.

La Coruña, 28 de Septiembre de 1934. El Delegado de Hacienda, Federico López.

X.—4633

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

Bases del concurso para proveer la plaza de Ingeniero Auxiliar de la Dirección Facultativa de esta Junta

Esta Junta abre concurso para proveer la plaza de Ingeniero Auxiliar de la Dirección Facultativa, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—El solicitante habrá de ser Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

2.ª—El Ingeniero nombrado, disfrutará del sueldo base que por su categoría dentro del Cuerpo le correspondía, más un complemento de sueldo de cuatro mil pesetas (4.000,00).

3.ª—Acompañará a la solicitud, dirigida al Sr. Presidente de la Junta, cuantos documentos juzgue oportunos para acreditar sus méritos y servicios.

4.ª—El concurso será resuelto por la Dirección general de Obras Públicas, previo informe y propuesta del Señor Ingeniero Director del Puerto.

5.ª—El plazo de la presentación de las proposiciones será de diez días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Avilés, 27 de Septiembre de 1934.—El Presidente, A. Alvarez.—El Secretario-Cañador, F. Torres.

X.—4619

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A.—233139, de 5 por 100 Anualizable de 1927, sin impuesto, de pesetas 97.500, expedido por esta Establecimiento en 18 de Marzo de 1933, a favor de D. Angel Vidal García, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid", y los días de esta capital, según establece el artículo 21 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de terceros, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo

y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de Septiembre de 1934.—El Vicepresidente, Joaquín Alcaraz.

X.—4599

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Bases para proveer por concurso la plaza de Ingeniero Municipal

1.ª—Es objeto de este concurso la provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero Director de Vías y Obras municipales.

2.ª—La referida plaza está dotada con el haber anual de 9.000 pesetas.

3.ª—En cuanto aumentos por años de servicios, derechos pasivos, etc., regirán para el titular de la plaza los mismos preceptos y acuerdos que se aplican a los empleados administrativos.

4.ª—Los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español y estar comprendido entre los 25 y 45 años de edad.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

c) Estar en posesión del Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

5.ª—Las solicitudes debidamente reintegradas y dirigidas al Señor Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro de la Secretaría general, durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en la "Gaceta de Madrid", acompañándose los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada si corresponde a demarcación distinta de la de Badajoz a estos efectos.

b) Certificación del Registro central de penales y rebeldes.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de la localidad donde el solicitante tuviera su residencia.

d) Certificación facultativa que acredite que no padece enfermedad contagiosa, ni defecto físico que le impida la práctica profesional, a juicio de los facultativos de la Beneficencia municipal que se designen para llevar a cabo el reconocimiento médico de los aspirantes.

e) Certificados o Títulos que demuestren estar en posesión de las condiciones marcadas en el apartado c) de la base cuarta.

6.ª—Se considerarán méritos preferentes para la adjudicación de la plaza:

1.º Haber efectuado el curso práctico de especialización Sanitaria en la Escuela Nacional de Sanidad, y

2.º Haber prestado servicios como Ingeniero en Ayuntamientos.

Los concursantes podrán presentar cuantos documentos acreditativos de méritos posean.

7.ª—El Tribunal calificador del concurso estará compuesto: por el Señor Alcalde, que lo presidirá, actuando como Vocal; el Concejal, Delegado de Vías y Obras; el Concejal-Presidente de la Comisión de Gobernación y el Señor Arquitecto municipal, actuando de Secretario el de la Corporación.

8.ª—El Tribunal, llegado el momento de juzgar el concurso, hará propuesta unipersonal al Excmo. Ayuntamiento para la provisión de la vacante.

La subasta, se entenderá que todo licitador Badajoz, 27 de Septiembre de 1934.—

El Alcalde, (Elegible).—El Secretario, (Elegible).

X.—4620

INDUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEDROCHES, S. A., POZOBLANCO (CORDOBA)

Por el presente se convoca a los accionistas de esta Sociedad para celebrar la Junta General ordinaria, preceptuada por el artículo 16 de los Estatutos, el día 28 del presente mes de Octubre, y hora de las 15 en el local de su fábrica.

Pozoblanco, 8 de Octubre de 1934.—El Presidente, Moisés Moreno.—El Secretario, Juan García.

X.—4624

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS, S. A. BELGA

Esta Compañía participa a los poseedores de Obligaciones de la misma, que el día 15 del corriente mes de Octubre, se abonará el cupón núm. 31 de las Obligaciones correspondientes a la emisión de 1919, con deducción de los impuestos legales.

El pago se efectuará en Madrid, en los Bancos de Urquijo y Español de Crédito, y en sus filiales de provincias; y en Oviedo, en el Banco Herrero, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 10 de Octubre de 1934.—José Villegas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARZUA

D. Jacinto Ramón Alonso Rodríguez, Juez de primera instancia del partido de Arzúa.

Hago público: Que por auto de 26 de Mayo del año actual, dictado en expediente promovido por don José Gascón Tato, mayor de edad, casado y vecino de esta villa, se declaró la ausencia de su hermano Enrique Gascón Tato, hijo de Florencio y Carmen, difuntos, que nació en esta villa el 24 de Diciembre de 1897, y emigrado a América en 1912, acordándose publicarlo por medio de edictos en los periódicos oficiales y en el tablón de anuncios de este Juzgado llamando por término de dos meses al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que comparezcan ante este Juzgado, si hubiere de convenirles, y con los documentos que lo justifiquen, dentro del expresado plazo de dos meses de este segundo y último llamamiento.

Arzúa a veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez, J. Alonso.—El Secretario, Ramiro Rivas.

X.—4631

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION, NUMERO 2, DE BILBAO

D. Angel Campano y Jaime, Juez de Primera Instancia, núm. 2 de esta Villa, de Bilbao y su Partido.

Hago saber: Que a las doce horas del día 6 de Noviembre próximo venidero, tendrá lugar en la Sala de Audiencias

de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle de María Muñoz, la venta, en pública subasta, de los bienes que luego se dirán y que se persiguen en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. José Gallano, en nombre de Doña Dorotea Zabala y Olavarri y don Félix Gurtubay y Zabala, contra D. Luis María Larrea y Sustach.

BIENES

Un trozo de terreno y Huerta, tapiado, unido a la casa Antequera, sito en jurisdicción de la Villa de Miravalles, de 2.651 metros, que linda: Al Norte, con dicha casa de Antequera y huerta uequeña, que forma parte de la misma y ésta, a su vez, con la Plaza de Alfonso XIII; al Sur, trozo de terreno de D. José María Larrea, hoy su hijo, D. Luis María; al Este, con el río Nervión, y al Oeste, camino real, que se dirige a Bilbao, hoy calle de Udiarriaga.

Dentro de este terreno, la siguiente: Casa llamada Antequera, señalada con el número 47, antes 43, de la calle de Udiarriaga; consta de planta baja, distribuida en Bodega y Cochera; dos pisos altos destinados a vivienda, cada una de las cuales se compone de cocina, sala, comedor y cinco dormitorios y otro piso superior que se destina a desván y camarote. Su construcción consiste en cimientos y paredes exteriores de mampostería, tabiques interiores de ladrillo, postes frontales de roble, el suelo de los pisos de madera de pino-tea, y la cubierta del tejado a cuatro aguas con teja plana. Ocupa una superficie de 134 metros cuadrados y 36 decímetros; tiene su entrada y fachada principal al Oeste y puerta de entrada a la Cochera por el Norte, y confina por este último lado con el antiguo camino del Matadero, por el Sur y Este, con propio terreno Huerta y por el Oeste, también, con propio terreno antuzano y éste, a su vez, con la calle de Udiarriaga, valorada, a los efectos de la subasta, en 100.000 pesetas.

CONDICIONES

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 cuando menos de la tasación; no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 de la misma, siendo de advertir que todo licitador habrá de aceptar como bastante la titulación; que los autos y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Dado en Bilbao a 1.º de Octubre de 1934.—El Secretario (Elegible).—El Juez, Angel Campos.

X.—4.617

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE DOLORES

D. José Abella Almeida, Juez de Primera Instancia de Dolores, en funciones, por licencia del propietario.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo (hoy en ejecución de sentencia), instados por don

Adrián Viudes Guirao, vecino de Añuañadi, contra Calixto Canales Giménez, vecino de Daya Nueva, sobre reclamación de 4.418,85 pesetas, he acordado, a petición de esta parte: sacar a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia a las once horas del día 29 de Octubre próximo, los bienes inmuebles embargados al expresado deudor, por el precio y condiciones siguientes:

Una hectárea, 21 áreas, 31 centiáreas o sean 10 tahullas y dos octavas de tierra huerta, sita en el término de Daya Nueva, partido de la Algalia, con riego del acueducto de este nombre, a razón de tres minutos por tahulla cada catorce días y enartrada por las veredas de la Olivera y de Atanasio, dentro de cuya finca hay una casa, cuyo número no consta y linda por Norte otra de Francisco García Pertusar; Sur otra de Higinio Martínez Cremades; Este, tierras de Antonio Murcia Bernabé y Oeste vereda de la Olivera y regadera de su riego, valorada en 11.000 pesetas.

CONDICIONES

Los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los referidos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Dolores a 26 de Septiembre de 1934.—El Juez, José Abella.—El Secretario, Francisco Bueno.

X.—4.623

D. José Abellán Almeida, Juez de Primera Instancia de Dolores y su partido, en funciones por licencia del propietario.

Por el presente se hace saber: Que en los autos ejecutivos (hoy en ejecución de sentencia) instados por José Franco Belda, vecino de Callosa de Segura, contra Paulino Freire Piñeiro, vecino de Bouzas (Vigo), sobre reclamación de 4.136,30 pesetas, he acordado, a petición de esta parte, y por resolución de esta fecha: sacar a la venta, en pública subasta, los bienes inmuebles embargados al referido deudor, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 31 del actual, por el precio y condiciones siguientes:

- 1.º Una casa de piso alto y bajo, bastante distribuida, núm. 23 en la calle de la Ribera del Berbes, de Vigo, en 75.000 pesetas.
- 2.º Una casa en la Ribera del Berbes, núm. 51, antigua, 12.000 pesetas.
- 3.º Una casa de planta baja y piso alto, sin número, con otro terreno unido por el lado Sur, formando todo una sola finca, situada en el Barrio del Crucero Viejo de Bouzas; mide unos 100 metros.
- 4.º Urbana o solar, en el que se emplaza actualmente una casa de planta baja y piso, señalada con el núm. 10 de la calle del Cristo de Bouzas, en 35.000 pesetas.
- 5.º Casa de planta baja y piso, núme-

ro 16 de la calle de Alfólies, en Bouzas, en 10.000 pesetas.

6.º Rústica a labradío, viña y frutales, en el lugar de "Las Mallas de Bouzas", en 20.000 pesetas.

7.º Casa de planta baja y dos pisos, sin número, en el Barrio del Crucero Viejo, con frente a la calle de Eduardo Iglesias, de Bouzas, en 30.000 pesetas.

8.º Casa de piso alto y bodega, número ... en la calle Alfólies, en 10.000 pesetas.

9.º Una casa de planta baja y dos pisos, sin numerar, sita en la calle de Santa Ana, en 100.000 pesetas.

10. Finca urbana, cerrada con muros de piedra, en la que se emplazan los talleres mecánicos "Freire", en Bouzas, conocidas por Hortos y Huerta, en 70.000 pesetas.

CONDICIONES

Los referidos bienes inmuebles se encuentran enclavados en el pueblo de Bouzas (Vigo). Los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación expedida por el Señor Registrador de Vigo, la que se encuentra unida a los referidos autos y la que podrán examinar los licitadores; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y para tomar parte deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Dolores, a 1.º de Octubre de 1934.—El Secretario Judicial, Francisco Bueno.—El Juez, José Avellán.

X.—4.623

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ECIJA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia ejerciente de este partido, en providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a nombre de Doña Juliana Tejero Guirao, contra D. Manuel Barcia Fernández, para la efectividad de 9.000 pesetas de intereses de dos anualidades del préstamo de 80.000 pesetas, constituido con garantía hipotecaria, sobre la finca que se describirá, se anuncia para su venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una suerte o hacienda de Olivar llamada del "Pollo", término de Fuentes de Andalucía, al sito de Tierras Nuevas, compuesta de Molino aceitero con todos sus pertrechos y ciento diez y nueve aranzadas de olivar, distribuido todo en la siguiente forma:

El Molino consta de cincuenta varas cuadradas, equivalentes a treinta y cuatro metros, noventa y tres centímetros, situada en medio de la suerte de olivar llamada Cuerpo del Molino, lindando por todos vientos, con dichos olivares.—Una suerte llamada Cuerpo del Molino, compuesta de sesenta y dos aranzadas, equivalentes a veintinueve hectáreas, noventa y cuatro áreas y sesenta centiáreas, pobladas de olivar, linda por Oriente con la Vereda del Pollo, con la Meñosa del mismo Molino, y con el Vintulo que pertenecía a los herederos de Doña Antonia Carmona, Poniente con haza de D. José de León, llamada La Choza, Sur con la misma Vereda del Pollo, y Norte olivar de D. Juan Tortolero, y otro de los herederos de Doña Antonia Carmona.—

Una haza nombrada Las Mellizas, de once aranzadas de cabida, equivalentes a cinco hectáreas, treinta y una áreas y treinta centiáreas, plantadas de olivar, que linda por Oriente con camino de la Huerta de Armería, Poniente con la haza nombrada del Cuerpo del Molino, Norte Vínculo de los herederos de Doña Antonia Carmona, y Sur con la vereda del Pollo.—Un parcelario de cabida de diez aranzadas, equivalentes a cuatro hectáreas, ochenta y tres áreas, que linda por Oriente con tierras de Sebastián Criado, Poniente con vereda de La Campana, Sur olivares de los herederos de D. José Carretero y D. José Conde, y Norte con la vereda del Pollo.—Una suerte llamada del Colmenar, al pago del Cerro del mismo nombre, de cabida de treinta aranzadas, equivalentes a catorce hectáreas y cuarenta y nueve centiáreas, linda por Oriente y Sur con olivares de Alejandro, Poniente con el mismo y los de La Pastora, y Norte con camino Real.—Otra llamada La Paleta, pago de las Encinillas compuesta de tres aranzadas, equivalentes a una hectárea, cuarenta y cuatro áreas y noventa centiáreas, linda por Poniente, con olivares de D. Nevea Jiménez, Poniente y Sur vereda y camino de La Campana, y del Pichendón y Norte olivares de Barcelona. Y otra suerte denominada El Cercado, en el pago de Tierras Nuevas, con diez aranzadas, equivalentes a cuatro hectáreas y ochenta y tres centiáreas, digo áreas, que linda por Oriente y Sur con tierras de Sebastián Criado, y Norte y Poniente con la vereda del Pollo.

ADVERTENCIAS

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y siete de Noviembre próximo y hora de las once y media, bajo las condiciones siguientes:

1.º Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría a disposición de quienes quieran examinarlos.

2.º Por el solo hecho de tomar parte en la subasta, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito que motiva este procedimiento, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea ochenta y tres mil pesetas.

4.º No se admitirán posturas que no cubran el total importe del aprecio.

5.º Para tomar parte en la subasta, se precisa consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo que ha de regir en la misma, y

6.º Y que la enajenación de la finca se hará con la hipoteca correspondiente a la parte de crédito no satisfecha, conforme al artículo 135 de la Ley Hipotecaria.

Ecija, 4 de Octubre de 1934.—El Juez (legible).—El Secretario (legible).

X.—4.632

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION, NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera ins-

tancia número uno, en autos promovidos por D. Agustín Domínguez Cabezas y don Alvaro Miranda Fernández, contra doña Marta Castillo Galán, y D. Joaquín Sebastián y D. José Rivera y Castillo, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de una de las fincas hipotecadas a la seguridad del préstamo, que es la siguiente:

Hotel situado en esta capital, con fachada a la calle de Suero de Quiñones, Barrio de la Prosperidad, linda al Suroeste, con calle de Suero de Quiñones, donde tiene fachada; al Suroeste, con medianería del solar que fué del Marqués de Santo Domingo; al Noroeste, con medianería del Conde de Mansilla, y al Noroeste, con jardín de D. Andrés Arroyo, comprendiendo una superficie de 571 metros cuadrados, 37 decímetros equivalentes a 7.339 pies cuadrados con 23 décimas de otro. Están construidos 1.558 pies con planta baja y principal y 524 pies con planta baja solamente dedicándose el resto a jardín.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de noviembre próximo, a las once de su mañana y se previene a los licitadores: Que la referida finca sale a subasta por segunda vez y por el tipo de 30.000 pesetas, o sea, el 75 por 100 del que sirvió para la anterior, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo los licitadores el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar; y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los demandantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario (legible).

X.—4600

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION, NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Señor Juez de primera instancia número cuatro de esta Capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Ruperto Aicua en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Jaime Picoy Casanovas, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Barcelona el día 8 de Noviembre próximo a las once y por el tipo de 187.500 pesetas la siguiente finca:

Casa sita en la Ciudad de Barcelona, barriada de San Martín de Provensal y su calle de Valencia núm. 470, con fachada también a la de Lepanto, núm. 170, que consta de bajos, cinco pisos y un patio, la cual está edificada sobre una extensión de terreno de superficie según los títulos, de 38720 metros cuadrados o sean 10.498 palmas también cuadrados y según medición recientemente practicada 32787

metros cuadrados equivalente a 8.678 palmas igualmente cuadrados, cuyo terreno tiene una figura casi triangular con su vértice en la calle de Lepanto, uno de sus lados en el camino del Angel y el otro en la calle de Valencia, lindando su base con propiedad de Doña Teresa Coroninas Agustí, linda referido terreno al Norte o frente con la calle de Valencia y Lepanto, con las que forma chaflán Mediodía o espalda y Poniente o derecha entrando con honores de Doña Teresa Coroninas Agustí y por Oriente o izquierda con el Camino del Angel.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de 187.500 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicho tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos supuestos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir otros y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 1.º de Octubre de 1934.—Visto Bueno, El Juez de primera Instancia (legible).—El Secretario, (legible).

X.—4.615

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta Capital, en los autos promovidos por el Procurador D. Domingo Beunza Sáez, en nombre de D. Apolinar de Rato y Rodríguez San Pedro, contra doña María Luisa Solanes Heredia y D. Diego de la Cruz Solanes, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 600.000 pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente finca:

Casa y garage en esta Capital, en la calle de Caracas, señalada con el número cuatro, con vuelta a la calle de Fernández de la Hoz, correspondiente a la segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte; que linda por su frente, orientado al Norte, con la calle de Caracas; por la derecha, entrando, que es el Oeste, con la calle de Fernández de la Hoz; por la izquierda, al Este, con parcela de terreno que fué segregada de esta finca y vendida a D. Manuel García Rivero, y por la espalda o Sur, con solar propiedad de D. Lorenzo Villalaz González. La forma del solar es la de un polígono irregular, uniéndose la calle de Caracas y la de Fernández de la Hoz por un chaflán de cuatro metros, y comprende una superficie de 669 metros cuadrados, con 15 decímetros, equivalentes a 8.618 pies cuadrados 70 céntimos de pie; de esta superficie están edificados

a dos plantas, 3.600 pies, y en planta baja para garage, 2.704 pies, habiéndose levantado recientemente sobre la edificación de dos plantas, otra planta más, por lo que hoy tiene dicha parte de edificación tres plantas o pisos.

Tasada en la cantidad de 120.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que, para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 8 de Noviembre próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no suban dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 31 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

X.—4629

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION, NUMERO 8, DE MADRID

D. Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de Primera Instancia, número 8 de esta Capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de la Sociedad Anónima "Cerámicas Guisasaola", contra don Alfonso de Borbón y Borbón, hijo del que fué Infante Don Sebastián Gabriel de Borbón, y otros, sobre cesación del proindiviso y venta de la finca que a continuación se describe, se anuncia, por tercera vez y término de veinte días, la venta, en pública subasta, del siguiente inmueble:

"Casa, sita en el Pardo, denominada de Infantes, calle de Carboneros, número 2, que linda por el Norte o frente con dicha calle; por el Sur o derecha, con solar de los herederos del Infante Don Francisco; por el Oeste o espalda, con la parte de la casa titulada Pabellones, perteneciente al Real Patrimonio. En otra descripción que obra en autos, se dice que linda por el Norte o izquierda, con la calle de Infantes; por el Este o frente, con la de Carboneros; por el Sur o derecha, con solar de los herederos del Infante Don Francisco, y por el Oeste o espalda, con la parte de la casa titulada de Pabellones perteneciente al Real Patrimonio. La superficie es de 3.434 metros cuadrados y es en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Esco-

rial la finca número 11 cuadruplicado, obrante al folio 45, tomo 370."

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 8 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, en efectivo, de la cantidad de 160.502,75 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Las cargas que gravan la citada finca y que se determinan en la certificación del Registro de la Propiedad unida al juicio, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 18 de Agosto de 1934.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

X.—4.613

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION, NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se sigue en el Juzgado de primera instancia, número 10, de esta Capital y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Serafín Palacios, en nombre de D. Antonio Cabanillas Durán, contra D. Manuel Alonso Rodríguez, para hacerse cobro de un préstamo de 110.000 pesetas e intereses hechos en la escritura de préstamo base de los mismos; por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo y que es la siguiente.

Casa en construcción (hoy ya construida), sita en esta Capital, y su calle de Velázquez, por donde está señalada con el número 128, que constará de ocho plantas y sótano. La superficie total del solar es de 363 metros 89 decímetros y 83 centímetros cuadrados.

Para su remate se ha señalado el día 3 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1.

Lo que se hace público por el presente advirtiéndose: que la indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de 200.000 pesetas fijadas en la escritura de préstamo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, equivalente al 10 por 100 efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de

manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 7 de Octubre de 1934.—El Secretario, Cándido García.

X.—4601

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION, NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia, número 14 de esta Capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario con doña Cecilia Bernal y López de Lago, sobre secuestro de una finca hipotecada, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, y precio de 272.000 pesetas, la mencionada finca hipotecada, que es la siguiente:

En Carmona: "Una Hacienda olivar, denominada "Las Corchas" y "La Pastora", con una superficie de 107 hectáreas, 64 áreas, en cuyo perímetro existe una casa cortijo, huerto y casilla de tareros, y linda, al Norte, camino de Catequina; Sur, olivares, hacienda Corchas; Este, hacienda Atalaya y olivares de Cabra, y Oeste, Isabel Triguero y Marqués de La Granja".

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el de igual clase de Carmona, se ha señalado el día 3 de Noviembre próximo, a las once, y previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo;

Que para tomar parte, deberán consignar los licitadores, por lo menos, el 10 por 100 del expresado tipo;

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante este Juzgado;

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros;

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.—Madrid, 3 de Octubre de 1934.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, José Cruz.

X.—4.614

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION, NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de Primera Instancia número quince de esta Capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador D. Luis de Santiago en nom-

por el D. Eduardo Méndez González con el Sr. Arturo Cuesta Arbesú; sobre pagar 35.000 pesetas de principal, intereses, costas y costas; ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente:

Finca: Una casa en construcción situada en esta Capital, a la izquierda del camino de Carabanchel en el extrarradio, calle del Primero de Mayo sin número, que consta de tres plantas elevadas cuarenta centímetros sobre la rasante de la calle. Linda por su línea de fachada con la referida calle orientada al Este y es de once metros por la derecha entrando hacia el Norte. Linda en línea de doce metros, ochenta centímetros con solar de D. José Rute y a continuación en línea de seis metros con casa de D. Pascual Cobello Gutiérrez; por el testero al Oeste en línea de diez metros, diez centímetros con solar de D. Julián Castillo; y por la izquierda al Sur en una extensión de diez y ocho metros, sesenta centímetros con casa de D. José Ventosa. Afecta el solar que ocupa la descrita casa la forma de un pentágono irregular y comprende dentro de sus linderos una superficie de doscientos veintiséis metros cuadrados, sesenta y siete centímetros y sesenta y cinco centímetros de otro; equivalente a dos mil novecientos diez y nueve pies cuadrados con sesenta décimas y sesenta y dos centésimas de pie cuadrado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día 8 de Noviembre próximo a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 70.000 pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo base de este procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Y que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Octubre de 1934.—El Juez, Regilic.—El Secretario (ilegible).

X.—4.618

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION, NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Correa Ruiz, sobre rescisión de préstamo y venta de fincas hipotecarias en garantía, contra doña Concepción Naval Alvarez, se sacan a la venta en pública

y primera subasta los inmuebles siguientes:

Primero. En Alhaurín de la Torre (Málaga).—Haza de regadío y secano, procedente del Cortijo de Zapata, que linda al Norte con la acequia de labradores y carril que la separan de los lotes números siete, seis y cinco; al Este, carril del Ahorcado; Sur, acueducto del Rey y camino de Alhaurín el Grande, y Oeste, resto de la finca de que se segregó y lote número trece (todos de las segregaciones que se hacen en esta escritura), mediante acequia del Valle. Tiene casa de nueva planta. Su cabida es dieciséis hectáreas, cinco áreas, siendo secano de primera diez hectáreas cincuenta áreas, y el resto, regadío de Labradores.

Segundo. "Un cortijo o Hacienda procedente de los de Peñón, Molina y Zapata, compuesto de tierras de secano a labor y con olivos de un haber de ciento cuarenta y tres hectáreas, nueve áreas, setenta y siete centiáreas, y las casas que forman los caseríos de Zapata y del Peñón; lindando el conjunto al Norte con las parcelas o lotes números quince, diecisiete, dieciocho, catorce y trece; al Este, con la número uno; al Sur, con el camino que va a Alhaurín de la Torre, que la separa de la Hacienda "el Retiro", Hacienda de la Capellanía y Cortijo del Bueso, y al Oeste, vereda del Cerro, que la separa del Cortijo de San Joaquín, Cortijuelo de San Antonio y Cortijuelo de la Puente."

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo la cantidad de cuarenta mil pesetas por la primera finca y ochenta y ocho mil pesetas por la segunda.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades que sirven de tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Málaga, a quien corresponda por reparto, el día diez de noviembre próximo y hora de las once.

5.ª Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes.

6.ª La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

8.ª Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—V.º B.º El Juez, Arturo Pérez.—El Secretario (ilegible).

X.—4.610

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION, NUMERO 20, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 20 de esta Capital, en el día de hoy, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao, contra D. José María Requena Ortiz, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 87.500 pesetas, se saca de nuevo a la venta por segunda vez en pública subasta, por término de quince días, las siguientes fincas:

En Alcalá de Henares y Torrejón de Ardoz

Una finca rústica conocida con el nombre de "Soto de Torote", situada en los términos municipales de Alcalá de Henares y Torrejón de Ardoz, cruzada por el arroyo "Torote", y los caminos de Ajalvi y Paracuellos y vía férrea de Madrid, Zaragoza y Alicante, formada por agrupación de varias fincas colindantes. Su extensión superficial es de 173 hectáreas, 14 áreas y 96 centiáreas, y linda en la actualidad, por el Norte, con el arroyo del Torote y camino de Ajalvi; Este, con terrenos, del Marqués de Lis, de D. Bernardo Adave y otros; Sur, con la vía férrea de Madrid, Zaragoza y Alicante, y terrenos del Estado, y Oeste, con terrenos de D. Enrique Alendalazar, D. José Rodríguez Serrano, D. Ramón García, Señores del Hoyo y otros. Existe en la finca un caserío con corral, rodeado de construcciones para el propietario, guarda, obreros, cuadras y otros servicios, ocupando el total de las edificaciones una extensión aproximada de 350 metros cuadrados.

A los efectos del párrafo segundo del artículo 10 del vigente reglamento Hipotecario, se hace constar que de la total extensión de la finca, corresponden, al término municipal de Alcalá de Henares, 144 hectáreas, 86 áreas y 96 centiáreas, y el resto, o sea 18 hectáreas 25 áreas, al de Torrejón de Ardoz. Esta finca se forma por agrupación de las siguientes:

1.ª Una tierra en término municipal de Alcalá de Henares y sitio titulado "La Solana de Torote", de haber 10 fanegas, equivalente a tres hectáreas, 10 áreas y 60 centiáreas; linda al Saliente el Arizate; Mediodía, tierra de D. Manuel Ibarra, que hoy pertenece al compareciente señor Requena y Ortiz, y Poniente y Norte, camino de senda del Corbatón.

2.ª Una tierra que antes fué viña, en término municipal de Alcalá de Henares y sitio titulado "Recoletos", de haber 51 áreas y 36 centiáreas, equivalente a una fanega y seis celemines. Lindaba, según el título, al Este, Sur y Norte, con viña de los Villavillas, y por Oeste, con finca del Estado, hoy linda al Saliente, Mediodía y Norte, viña de D. Gabriel Cabezas, y al Poniente, con finca de dueño cuyo nombre se desconoce.

3.ª Un soto en término de Alcalá de Henares, titulado de "Torote", compuesto, en lo antiguo, de varios trozos y pedazos de tierra erial para pastos, cruzado por el arroyo denominado "Torote", y que en la actualidad forma una sola posesión con el nombre ya dicho, siendo su cabida actual, después de una segregación que ha realizado el propietario por

escritura otorgada ante mí en el día de hoy, la de 352 fanegas de tierra, equivalentes a 109 hectáreas, 43 áreas y 41 centiáreas, con una casilla o ventorro edificado dentro de la finca. Sus linderos son el referido arroyo y Sipeñas del mismo; por el Norte, colada de aguaduchales del arroyo y camino de Paracuellos; al Sur; Este, la misma colada de aguaduchales, puente y camino de hierro que la cruza y divide, y Oeste, laderas y visor de las vertientes, tierras de particulares y un barranquillo y raya de la Camarena, con los caminos de Baganzo y Cerro Grullo, y tierras de Motezuma.

4.ª Una tierra denominada la "Zarria", al sitio titulado "Falda de Torote", de cabida cinco fanegas y seis celemines, o sean una hectárea, 60 áreas y 80 centiáreas. Linda al Saliente, arroyo de Torote; Mediodía, una senda; Poniente, tierra de D. Lorenzo Machicado, y al Norte, acicates.

5.ª Parcela en los sitios de la "Hinojosa y Hondos de Torote", término municipal de Alcalá de Henares, de cabida cinco hectáreas, cuarenta y dos áreas y quince centiáreas, equivalentes a veintinueve fanegas y dos cuartillos, que linda al Norte, camino de Paracuellos, Sur, Camino de Corbatón, Este y Oeste tierras de D. José María Requena y Ortiz, de D. Gabriel Caleras y otros.

6.ª Otra parcela en dichos sitios y término, de caber quince hectáreas, treinta y dos áreas y cincuenta centiáreas, igual a cuarenta y nueve fanegas, cuatro celemines, que linda al Norte, Camino de Ajalvir, Sur, Camino de Paracuellos; Este, tierras de D. Saturnino Pérez y de varios vecinos de Alcalá y Oeste, tierra de D. José María Requena y Ortiz.

7.ª Otra en término de Torrejón de Ardoz, con cabida de dieciocho hectáreas, equivalentes a cincuenta y tres fanegas, tres celemines y un cuartillo, que linda al Norte, Sur y Este, tierras de D. José María Requena y Ortiz, y al Oeste viña de Sedano y tierras de varios vecinos de Torrejón.

8.ª Parcela al sitio llamado "Recoltos y Corbatón" en término de Alcalá de Henares, de caber una hectárea, noventa y dos áreas y cincuenta centiáreas; equivalentes a seis fanegas, dos celemines y un cuartillo, que linda al Norte, camino de Paracuellos, Sur, La Zarria, que adquiere D. José María Requena. Este, resto de la finca de origen propia de D. Saturnino Pérez Alonso y Oeste, prado que adquiere también el Sr. Requena.

9.ª Una tierra de labor y senda destinada al cultivo de cereales en término municipal de Alcalá de Henares, y sitio llamado "Torote", que toda ella tiene una cabida de ocho fanegas y diez celemines, o sean, dos hectáreas, setenta y cuatro áreas y veintiocho centiáreas; linda al Saliente y Mediodía otra tierra de D. Tomás Merino y Cebrián, hoy de sus herederos; Poniente, la Loma, y al Norte, la carretera y el camino del Vicioso.

10. Una finca rústica sita en término municipal de Alcalá de Henares, pago denominado de Moscateler de Lizano, de tercera calidad, procedente del Estado. Tiene de cabida cuatro hectáreas, setenta y nueve áreas y treinta y seis centiáreas, equivalentes a catorce fanegas del marco de esta provincia; linda al Norte y Este con viña de los Villalvillas; Sur, con Senda del Corbatón y Oeste, con acicates de la Hinojosa.

Las fincas descritas han sido tasadas en la escritura base de este procedimiento, en ciento setenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audientia de este Juzgado, número veinte, y en el de Alcalá de Henares, el día tres de Noviembre próximo, a las diez de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa de los referidos Juzgados o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, por que sale a subasta: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se aprobará por este Juzgado, conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez, Soñana.—El Secretario (ilegible).

X.—4.616

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DEL DISTRITO DE LA ALAMEDA, DE MÁLAGA

D. Pablo Miralles Prats, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de la Alameda, de la ciudad de Málaga.

Doy Fe: Que en juicio de menor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador D. José Marqués García, en nombre de D. Francisco Olmo Ramos, contra entidad "La Agrícola", sobre cancelación de gravámenes, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la ciudad de Málaga, a 27 de Septiembre de 1934, el Sr. D. Enrique Gómez Rodríguez, Juez accidental de Primera Instancia del Distrito de la Alameda, habiendo visto los precedentes autos de juicio civil, ordinario de menor cuantía, promovidos por D. Francisco Olmo Ramos, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. José Marqués García, con la dirección del Letrado D. Ernesto Lasso de la Vega Kropf, contra la entidad "La Agrícola", que estuvo domiciliada en Pamplona, y contra las ignoradas personas que como sucesores en cualquier concepto ostenten en la actualidad cualquier derecho perteneciente a la expresada entidad, representada por los estrados del Juzgado en razón a su rebeldía, sobre cancelación de un gravamen que afecta a una finca urbana;

Fallo que, accediendo a la demanda formulada por el Procurador D. José Marqués García, en nombre y representación de D. Francisco Olmo Ramos, contra la entidad "La Agrícola" y las

personas ignoradas a quienes pudiera afectar, debo declarar y declaro la prescripción del derecho, de aquella y estas, a percibir cantidad alguna por razón de la hipoteca que aparece gravando la finca urbana sita en esta capital, calle de los Gigantes, número 17, moderno, 53, antiguo, manzana 131, y que fué constituida por valor de 10.000 pesetas, de principal y 1.000 para costas, a favor de dicha Sociedad, por Doña Josefa González Taboada, para garantizar la gestión de D. Diego González Pareja, en el cargo de Delegado de la referida entidad; y en su consecuencia, cancelada dicha obligación hipotecaria en el Registro de la Propiedad, con imposición de las costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez Rodríguez.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez, que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando Audiencia pública, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Pablo Miralles Prats.

Y para que sirva de notificación, en forma a dicha parte demandada, expido el presente en Málaga, a 4 de Octubre de 1934.—El Secretario, Pablo Miralles Prats.

X.—4.625

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE MULA

D. Francisco García Valcárcel, Juez Municipal de esta Ciudad en funciones del de primera instancia del partido, por usar permiso el propietario.

Hago saber: Que por providencia de este Juzgado, fecha de hoy, dictada a virtud de escrito del Procurador, D. José Botia Molina en nombre y representación de don Antonio Puche Hernández, vecino de Molina de Segura, del comercio, se tiene por pretendida la declaración de suspensión de pagos de dicho D. Antonio Puche, decretándose la intervención de todas las operaciones de dicho deudor, a cuyo fin se ha designado en calidad de Interventor al acreedor D. Eugenio Pérez de Lema, vecino de Molina de Segura.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos legales procedentes.

Dado en Mula, 14 de Septiembre de 1934. El Juez, Francisco García.—El Secretario (ilegible).

X.—4.626

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL DE MURCIA

D. Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de Primera Instancia del Distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado, con arreglo al procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Antonio Crespo López, en nombre propio y en el de D. Pedro Hernández-Mora Marín y don José Brugarolas Albaladejo, como cesionarios del crédito hipotecario, base de dicho procedimiento, contra D. Juan Castaño Piñera y Doña Juana Martínez y Martínez-Fortun, en reclamación de 60.000 pesetas, intereses y costas, he acordado, por providencia de esta fecha, sa-

car a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada, que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número 10 del Berche de San Antonio, de esta ciudad, el día 12 de Noviembre próximo, a las once, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca: "Un trozo de tierra secano, labradora, plantado de olivar, almendros e higueras y en su mayor extensión lomas, que no producen más que pastos y leñas de monte bajo, situado en el término municipal de la villa de Fortuna y sitio de Rambla Salada, existiendo dentro de su perímetro unas salinas en explotación, con varias balsas de cuaje, una casa cortijo para el dueño, otra para el encargado de dichas salinas, con sus dependencias, dos almacenes, uno de ellos destruido y otro útil; tres grandes balsas de preparación, una cefa que surte de agua a las repetidas salinas, vías portátiles y demás utensilios de la industria salinera; otro cortijo, casi contiguo a la carretera; 309 almendros, 30 higueras, 30 plantones de la misma especie, 523 olivos de varias clases y tamaños, dos pinos donceles, cuatro naranjos, cuatro melocotoneros, cuatro ciruelos, dos melocotoneros y un granado; y tiene de cabida, el expresado trozo, 74 hectáreas, seis áreas, 61 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, equivalentes a 110 fanegas y cinco celemines; y linda, por Levante, con tierra de D. Antonio Cascales, las de D. José Ferro, las de Francisco Cutillas, las de los herederos de D. Juan Rodríguez; Mediodía, tierras de Doña Soledad Avilés, las de D. José Palazón, las de D. Ricardo Sánchez Madrigal; las de herederos de D. Mariano Madrigal, las de D. Antonio Fenor, las de herederos de D. José Clemente y las de D. Miguel Abellán; Poniente, tierras de los herederos de D. Pedro Blanco, las de Magdalena Clemente, las de herederos de don Antonio Gomariz, las de Joaquín Moñino y las de herederos de Fernando Gomariz, y Norte, las de Pedro Cascales, las de Francisco Alarcón, las de José Abacid, las de Marcos Cutillas, las de Martín Pérez, las de Antonio Cascales, la rambla Salada, carretera por medio. A esta finca la atraviesa en parte, de Norte a Mediodía, la carretera de Fortuna y también, casi en la misma dirección, pero formando sensibles curvas, la Rambla Salada, cuyas cabidas no se han tenido en cuenta al determinar la correspondiente a este inmueble."

CONDICIONES

1.ª Para esta primera subasta servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad 83.800 pesetas, en que fué valorada dicha finca, y no se admitirá postura que sea inferior a expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 efectivo del tipo de ésta, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, se consignará a los ocho días de aprobado éste; y

4.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación

que aparece en la misma, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Murcia, 6 de Octubre de 1934.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.—El Secretario, Julián Ruiz.

X.—4.630

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION, NUMERO 2, DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en méritos de los autos procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria seguidos a instancia de D. Federico de Castro Bravo contra D. Guillermo Pérez de Guzmán y Pickman, sobre reclamación de un crédito hipotecario; por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipotecas las fincas especialmente hipotecadas y que se describen en la forma siguiente:

"Casa en esta Ciudad, en la Plaza de Mendizábal, número seis, segundo antiguo, seis moderno, uno novísimo y cuatro actual, con un área de cincuenta y cuatro metros, quince centímetros cuadrados. Linda por la derecha de su entrada con la calle Guardamina, a donde tiene puerta, por la izquierda, con la casa núm. 31 de la calle Corona, hoy Pérez Galdós y uno accesorio de la Plaza de Mendizábal y por la espalda con casas números 21 y 23 de dicha calle Corona, hoy Pérez Galdós; valorada en treinta y cinco mil pesetas; y

Casa situada en esta Ciudad, en la calle de Mariana Pinoda, antes del Principal, número tres antiguo y moderno, cinco novísimo y el mismo actual, consta su área de ciento ochenta varas cuadradas equivalentes a ciento cincuenta metros cuadrados ochenta milímetros. Disfruta de una cuarta parte de paja de agua. Linda por la derecha de su entrada con la del número tres de la misma calle, por la izquierda con la del número doce de la calle Miranda; y por la espalda con la del número cuatro de esta última calle; valorada en cuarenta y dos mil pesetas.

Y para su remate que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca número dos, se ha señalado el día 11 de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de la presente subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipotecas o sea el de treinta y cinco mil para la casa primeramente descrita, y el de cuarenta y dos mil pesetas, para la segunda, no admitiéndose posturas que sean inferior a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado a las fincas y exhibir su cédula personal sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.ª Que dichas consignaciones se devol-

verán acto continuo a sus respectivos dueños excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y en su caso como parte del precio del remate.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 6 de Octubre de 1934.—El Secretario, M. Priego.

X.—4.621

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VITORIA

D. Antonio Fernández Rañada, Juez de primera instancia de la Ciudad de Vitoria y su partido.

En virtud de lo acordado con esta fecha, en los autos que por el procedimiento judicial sumario que previene el artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Antonio Criado y Sáenz, en nombre y con poder de la Caja de Ahorro y Monte de Piedad de la Ciudad de Vitoria, contra D. Eustasio Oribe Salazar, para efectividad de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas:

Una casa en Rivabellosa, señalada con el número 55, en el barrio llamado del Medio, mide 210 metros cuadrados, se compone de planta baja, principal y bohardilla, y linda, entrando por el frente y derecha, con huerta de la misma; por espalda, con carretera, y por la izquierda, con otra casa del mismo. Valorada en 14.205 pesetas.

Otra casa en el barrio del Medio, mide 93 metros cuadrados, consta de planta baja, principal y bohardilla; linda, entrando por el frente, con la carretera; por la espalda, con propiedad de D. Romualdo Somosa (hoy sus herederos); por la derecha, paso para la Escuela, y por la izquierda, con la casa número 55 antes descrita. Valorada en 3.385 pesetas.

Una bodega en dicho barrio del Medio, mide 75 metros cuadrados; linda, entrando por el frente o Este, con herederos de doña Dionisia Junguitu; por la espalda u Oeste y por la derecha o Sur, con terreno de esta pertenencia, y por la izquierda o Norte, de D. Luis Huidobro. Valorada en 4.515 pesetas.

Una huerta o cercado de paraíso contigua a la casa número 55, de 45 áreas y ochenta centiáreas; linda, al Norte, con casa y hera de esta hacienda; al Sur, con heredad de D. Antonio Sagarrabay; al Este, de D. Justo Estébanez, y al Oeste, con carretera. Vale 12.288 pesetas.

Una hera para trillar, contigua a la bodega, de cinco áreas 28 centiáreas; linda, al Norte, con la de D. Luis Huidobro; al Sur, con huerta de la misma propiedad; al Este, con la de D. Dionisio Junguitu, y bodega de igual propiedad, y al Oeste, con casa de la propiedad de D. Romualdo Somosa Resinas, hoy sus herederos. Vale 2.256 pesetas.

Una heredad en término de Sochapeña, de 22 áreas: linda, al Norte, con otra de D. Dionisio Junguitu; al Sur, con la de D. Francisco Alonso; al Este, con la de Justo Estefano, y al Oeste, con la del señor Marqués de Viana. Valorada en 902 pesetas.

Otra en término de Pinales, de 27 áreas; linda, al Norte, la carretera vieja; al Sur, con senda; al Este, con la de los herederos de D. Cosme Martínez, y al Oeste, con la de D. Dionisio Junguitu. Valorada en 3.385 pesetas.

Otra en término de Grandilluz, de 27 áreas 90 centiáreas; linda, al Norte, con casa; al Sur, con la del señor Marqués de Viana; al Este, con terreno conejil, y al Oeste, con heredad de doña Brígida Gaitán. Valorada en 450 pesetas.

Otra en el término del Valle, de tres áreas y 40 centiáreas; linda, al Norte, con ribazo; al Sur, con la de D. Luis Huidobro al Este, con la de doña Tomasa Guinea, y al Oeste, con la de don Luis Huidobro. Valorada en 112 pesetas.

Otra en el Vado, de 22 áreas 25 centiáreas linda, al Norte y Este, con otra de D. Enrique Gama; al Sur, con un campo, y al Oeste, con el río Bayas. Valorada en 677 pesetas.

Otra en el citado término del Vado, de 86 áreas; linda, al Norte, con la de los herederos de D. Julián Sagarrabay, y al Sur, con la del señor Marqués de Viana; al Este, con camino, y al Oeste, con la de D. Enrique Gama. Valorada en 902 pesetas.

Otra en el Vadillo, de 41 áreas; linda, al Norte, con otra de D. Felipe Aldama; al Sur, con la del Canónigo de San Vicente; al Este, con la de los herederos de D. Pedro Guinea, y al Oeste, con el río Bayas. Valorada en 902 pesetas.

Otra en el Gargantillo, de un área y 75 centiáreas; linda, al Norte, con ribazo; al Sur, con la de D. Dámaso Pobes; al Este, con la de D. Lucio Eguluz, y al Oeste, con camino. Valorada en 112 pesetas.

Otra en dicho término de Gargantillo, de 10 áreas 50 centiáreas; linda, al Norte, con cava; al Sur, con un lleco; al Este, con la de D. Manuel Cortazar, y al Oeste, con la de los herederos de D. Julián Sagarrabay. Valorada en 225 pesetas.

Otra en la de Urituche, de 15 áreas; linda, al Norte, con la de D. Francisco Salazar; al Sur y Oeste, con la de don Luis Ortiz, y al Este, con cuesta y ejido público. Valorada en 112 pesetas.

Otra en término de Miñano, de siete áreas y 80 centiáreas; linda, al Norte, con ribazo; al Sur, con la de D. Dámaso Pobes; al Este, con otra de la Obra Pía. Valorada en 112 pesetas.

Otra en el término citado del Valle, de ocho áreas; linda, al Norte, con cuesta y ejido público; al Sur, con camino; al Este, con la de doña Simona Montoya, y al Oeste, con la de D. Luis Huidobro. Valorada en 112 pesetas.

Otra en el de Gargantilla, de 21 áreas y 80 centiáreas; linda, al Norte, con la del Marqués de Viana; al Sur, con la de D. Francisco Alonso; al Este, con la de

D. Sebastián Cerrillo, y al Oeste, con la de doña Isidra Cuesta. Valorada en 667 pesetas.

Otra en el de Pontezuelas, de 11 áreas 10 centiáreas; linda, al Norte, con camino; al Sur, con la de D. Luis Huidobro; al Este, con ribazo, y al Oeste, con la de D. Justo Estefano. Valorada en 112 pesetas.

Otra en la de Peñahuenca, de 64 áreas; linda, al Norte, con carretera; al Sur, con la de D. Isidro Pobes; al Este, con la de los herederos de D. León Campo, y al Oeste, con otra de los herederos de D. Pedro Guinea. Valorada en 667 pesetas.

Otra en la de Corraillos, de 31 áreas y 50 centiáreas; linda, al Norte, con ribazo; al Sur, con camino; al Este, con la de doña Tomasa Guinea, y al Oeste, con la de doña Victoria Salazar. Valorada en 450 pesetas.

Otra en el de Santa María, de 21 áreas; linda, al Norte, con ribazo; al Sur, con camino; al Este, con la de doña Tomasa Guinea, y al Oeste, con la de don Francisco Alonso. Valorada en 450 pesetas.

Una huerta en el término de la Isla, de un área y diez centiáreas; linda, al Norte, con la de D. Lorenzo Cerrillo; al Sur, con la de D. Juan Eguluz; al Este, con la de D. Francisco Fariñas, y al Oeste, con la de D. Nicanor Guinea. Valorada en 112 pesetas.

Una heredad en el término de Vizcarrrota, de nueve áreas; linda, al Norte, con ribazo; al Sur y Este, con carretera, y al Oeste, con la del señor Marqués de Viana. Valorada en 112 pesetas.

Otra en el de Turbe, de 35 áreas; linda, al Norte, con la de D. José López de Torres; al Sur, con la de los herederos de D. Justo Estefano; al Este, con la de D. Pedro Guinea, y al Oeste, con doña Simona Montoya. Valorada en 450 pesetas.

Otra en Gazarrina, de 12 áreas; linda al Norte, con la de D. José López de Torres; al Sur, con camino; al Este, con la de los herederos de D. Cosme Mastínez, y al Oeste, con la de D. Hipólito Rodríguez. Valorada en 338 pesetas.

Otra en la de la Isla, de 16 áreas; linda, al Norte, con la de D. Nicanor Guinea; al Sur, con la de los herederos de D. Domingo Oribe; al Este, con la de D. Bonifacio Cerrillo, y al Oeste, con la de D. Justo Estefano. Valorada en 112 pesetas.

Otra heredad en el término de la Coba, de 11 áreas y 20 centiáreas; linda al Norte, con camino; al Sur, con la de don Hipólito Rodríguez; al Este, con la de D. Dionisio Junguitu, y al Oeste, con la de D. Enrique Urbina. Valorada en 112 pesetas.

Otra en la de Lagrmosa, de 11 áreas y 40 centiáreas; linda, al Norte, con la de doña Tomasa Guinea, y otras por Sur, con las de D. Miguel Cortazar y herederos de D. Julián Sagarrabay; al Este, con camino, y al Oeste, con la de D. Dionisio Junguitu. Valorada en 135 pesetas.

Otra en la Coba, de siete áreas y 20 centiáreas; linda, al Norte, con la de don Pedro Pobes y herederos de D. Juan Guinea; al Sur, con la de D. Dionisio Junguitu; al Este, con la de D. Hipólito Rodríguez, y al Oeste, con la de D. Pedro Pobes. Valorada en 112 pesetas.

Una huerta, de un área y diez centiáreas; linda, al Norte, con camino; al Sur, con propiedad de D. Manuel Duante y doña Andrea Pinedo; al Este, con otra de D. Valeriano Gumedo, y al Oeste, con otra del citado. Valorada en 112 pesetas.

Una heredad en el término de Las Paulas, de 16 áreas y 80 centiáreas; linda, al Norte, con cava; al Sur, con un lleco; al Este, con la de los herederos de D. Cirilo Guinco, y al Oeste, con ribazo. Valorada en 250 pesetas.

Otra en el del Posadero, de 19 áreas 50 centiáreas; linda al Norte con camino; al Sur, con carretera; al Este, con la de doña Tomasa Guinea, y al Oeste, con la de D. Luis Ortiz. Valorada en 338 pesetas.

Otra en el de La Coba, de 50 áreas; linda, al Norte, con la de D. Hipólito Rodríguez; al Sur, con la de los herederos de D. Pedro Guinea; al Este, con otra de los herederos de D. Luis Montoya. Valorada en 690 pesetas.

Otra en el término del Vado, de 86 áreas; linda, al Norte, con la de los herederos de D. Julián Sagarrabay; al Sur, con la del señor Marqués de Viana; al Este, con camino, y al Oeste, con la de D. Enrique Gama. Valorada en 902 pesetas.

Se ha señalado para la celebración de la subasta, el día 6 de Noviembre próximo venidero, a las once de la mañana, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La venta tendrá lugar en un solo lote.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta, el licitador o licitadores, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad de 50.755 pesetas, importe del precio de la tasación de las referidas fincas.

3.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad consignada en la anterior condición, con la consiguiente rebaja del 25 por 100, por ser segunda subasta.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose, que todo licitador acepta como bastante la titulación.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistiendo, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez, Antonio Fernández.—El Secretario, (ilegible).

X.—4600